

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-006

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAJ-147-2015 de 19 de marzo de 2015, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita a la Coordinadora General de Planificación, la asignación de recursos económicos al POA de la Dirección de Patrocinio, para la realización del trámite correspondiente del registro de la Marca y Derechos de Autor de "Ciudad Quinde", ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), siendo el costo aproximado de \$ 400,00, indicando además que este trámite fue dispuesto por el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, con carácter urgente;*



- Que* mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-125-2015-M de 25 de marzo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, con el fin de atender el requerimiento realizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante memorando No. SCPM-CGAJ-147-2015, de 19 de marzo de 2015, solicita el pronunciamiento del Director Administrativo aceptando o no la reducción de recursos.
- Que* mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2015-282-M de 27 de marzo de 2015, el Director Administrativo en atención al memorando SCPM-CGP-DPI-125-2015-M de 25 de marzo de 2015, confirma la aceptación de que los \$ 400,00, destinados a realizar el trámite para el registro de la Marca y Derechos de Autor de "Ciudad Quinde", ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), se reduzca de la partida 531404 "Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)".
- Que* mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-130-2015-M, de 31 de marzo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en atención al requerimiento realizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en relación al trámite para el registro de la Marca y Derechos de Autor de "Ciudad Quinde", ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), presenta a la Coordinadora General de Planificación, la solicitud de modificación presupuestaria y de POA correspondientes;
- Que* mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-0063-M, de 31 de marzo de 2015, la Coordinadora General de Planificación, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente realizado por la Directora de Planificación e Inversión, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión la aprobación del trámite respectivo; y,
- Que* el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla en el memorando No. SCPM-CGP-2015-0063-M, de 31 de marzo de 2015, aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-130-2015-M, de 31 de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Mantenimiento de instalaciones	Compra de maquinarias y equipos menores	Número de contratos	1	1	\$ 1.000,00	\$ 600,00
Nueva	Pago de impuestos, tasas generales y patentes	Registro de marca y derechos de autor de "Ciudad Quinde"	Número de registros de marca realizados	0	1	\$ 0,00	\$ 400,00

ARTÍCULO DOS.- Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en concordancia con lo señalado en el artículo uno de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Desde:			Hacia:		
Detalle de la partida	No. Partida	Valor	Detalle de la partida	No. Partida	Valor
Maquinarias y equipos	531404	\$ 400,00	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	570102	\$ 400,00
TOTAL		\$ 400,00	TOTAL		\$ 400,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

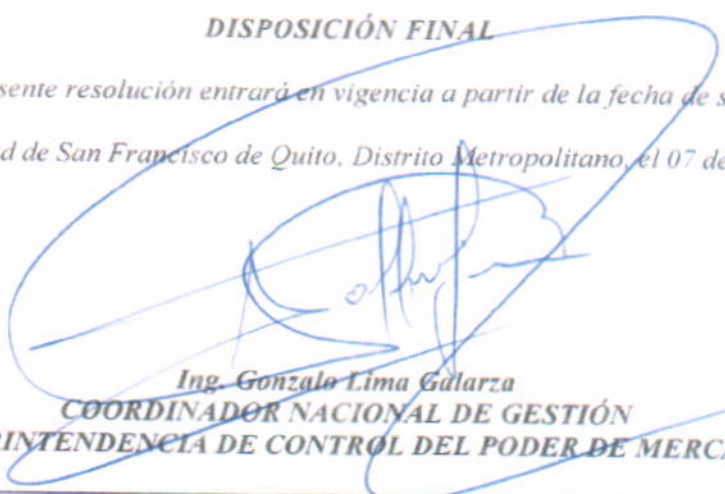
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de abril de 2015.


Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO (FIRMA)
Aprobado por	Ab. Doubosky Márquez	CGAJ	07-04-2015	
Revisado por	Dra. Lorena Caizalansa	DAJCP	07-04-2015	
Elaborado por	Dra. Natalia Vásquez	DAJCP	07-04-2015	